UNIVERSIDAD DE CALDAS CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO 18

(Acta 18 – 11 de junio de 2013)

"Por medio del cual se aprueba el establecimiento de un número de admitidos superior a los cupos aprobados por programa académico para los primeros y segundos llamados en cada proceso de admisión"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 en su artículo 69 literal B. y el Acuerdo 064 de 1997 artículo 24 literal A., y





CONSIDERANDO

Que según el Acuerdo 049 de 2007 del Consejo Académico, en su Artículo 7, la Vicerrectoría Académica a través de resolución aprobará el calendario de admisiones para cada convocatoria el cual incluirá de manera explícita las fechas de convocatoria, venta de formularios, publicación de resultados, presentación de pruebas de aptitud y matrícula de los nuevos estudiantes

Que según lo establecido en el Artículo 18 del Acuerdo 049 de 2007 del Consejo Académico, la Oficina de Admisiones y Registro Académico realizará llamados adicionales en estricto orden de puntaje para reemplazar los cupos de los admitidos que no se presenten dentro de las fechas establecidas; esta información se consignará en actas que especifiquen los cupos no utilizados y los aspirantes llamados.

Que según la base de datos de los históricos de procesos de admisión anteriores se evidencia que el número de matriculados durante los primeros llamados no ha superado un 80%.

Que se hace necesario establecer un número de admitido superior a los cupos aprobados por programa académico para los primeros y segundos llamados en cada proceso de admisión, con el fin de optimizar la provisión de cupos durante cada convocatoria y mejorarel proceso de matrícula.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el establecimiento de un número de admitido superior a los cupos aprobados por programa académico para los primeros llamados en cada proceso de admisión, con el fin de optimizar la provisión de cupos durante los mismos y mejorar el proceso de matrícula, según se muestra en la siguiente tabla:

1





Consejo Académico – Acta 18 del 11 de junio de 2013 - "Por medio del cual se aprueba el establecimiento de un número de admitidos superior a los cupos aprobados por programa académico para los primeros y segundos llamados en cada proceso de admisión"

PROGRAMAS	Cupos Totales	# de estudiantes para primer Ilamado
Antropologia	50	65
Artes Plásticas	50	50
Biologia	50	65
Derecho	60	72
Desarrollo Familiar	60	75
Diseño Visual	60	60
Enfermeria	60	72
Geologia	60	72
Historia	30	65
Ingeniería Agronómica	60	72
Ingeniería de Alimentos	60	72
Ingeniería en Sistemas y Computación	60	75
Licenciatra en Artes Escénicas	60	60
Licenciatura en Biologia y Quimica	55	72
Licenciatura en Ciencias Sociales	60	75
Licenciatura en Educación Básica (Edu. Física)	60	65
Licenciatura en Filosofía y Letras	60	75
Licenciatura en Lenguas Modernas	55	72
Licenciatura en Música	30	30
Maestro en Música	30	30
Medicina	60	75
Medicina Veterinaria y Zootecnia	60	72
Sociologia	50	65
Trabajo social	60	72





ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de resultar cupos sobrantes en el primer llamado, se aprueba la ampliación de un 40% adicional de estos cupos para ser convocados como admitidos durante los segundos llamados de cada convocatoria, con el fin de optimizar la provisión de los cupos sobrantes durante los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá aplicación para el proceso de admisión del periodo académico 2013-2 y subsiguientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dadø en Manizales a los 11 días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

CARDO GÓMEZ ĞIRALDØ

Presidente

FERNANDO DUQUE GARCÍA

Secretario

Universidad de Caldas